



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 159-2021-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07 de Octubre** del 2021, instada con la Convocatoria N° 010-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 01 de Octubre del 2021, el Primer **PEDIDO** formulado por el **SR. ALDO SILVER FLORES VALLADARES**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - Ancash y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*"; el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley, prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "*(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)*"; al respecto se advierte que mediante el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, que proroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que proroga la **Emergencia Sanitaria** declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; en ese contexto, las Sesiones del Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **SR. ALDO SILVER FLORES VALLADARES**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, en la Estación **PEDIDOS**, realiza su Pedido donde textualmente señala lo siguiente: "*En la Punta Olímpica tramo que se ubica en la Carretera AN - 107 (Carhuaz - Chacas - San Luis) se viene registrando de manera constante ASALTOS A MANO ARMADA a transportistas y pasajeros, causando daños físicos, psicológicos y económicos a las víctimas, en tal sentido este problema debe ser atendido por las autoridades del sector de transportes. Los facinerosos aprovechan que en este sector no hay conectividad para alertar estos hechos, y eso hace que los asaltos se produzcan sin ninguna posibilidad de identificar a los malechoceros. En tal sentido como Consejero Regional, solicito que mediante Acuerdo de Consejo*



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Regional, para que la Dirección Regional de Transportes haga las gestiones en articulación con el sector privado para la **INSTALACIÓN DE UNA ANTENA** de telefonía móvil de esta manera generar alerta y evitar asaltos en esta parte de la Región Ancash";

Que, el Inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; concordante, con el Incisos a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;



Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 07 de Octubre** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta el **PEDIDO** formulado por el **SR. ALDO SILVER FLORES VALLADARES**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, quien entre la sustentación de su pedido señala: "(...) *como había informado en horas de la mañana, en este sector es constante en esta parte de la carretera los asaltos que se vienen registrando de manera permanente y esto es un malestar de los transportistas y pasajeros, quienes acuden a las autoridades y a nosotros a fin de tomar acciones o ver de cómo se podría solucionar este problema, (...) puesto que como Consejeros Regionales no es de nuestra competencia dar una solución directa (...) solo nos queda hacer las coordinaciones con las autoridades en este caso con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a fin de que vea la forma de hacer gestiones o acuerdos con el sector privado a fin de que se instale una antena en esta parte para que de alguna forma evitar y reducir estos permanentes asaltos que se producen (...) y esto es un pedido especial de las autoridades con quienes me he reunido para dar de alguna manera una solución inmediata de este problema (...) por ello solicito que sea a través de un Acuerdo de Consejo Regional (...)*". Al respecto los Consejeros Regionales emiten sus puntos de vista entre ellos el **SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas entre su alocución menciona: "(...) *el planteamiento que hace el colega (...) es un tema que tuvimos los Sihuasinos, sufrir este tipo de crimines (...) entonces solicitamos a la policía de carreteras para que puedan hacer su labor de transitar ese tramo hasta altas horas de la noche entonces logramos frenar (...)*". La **SRA. ALDEGUNDA TATIANA CHÁVEZ BLAS**, Consejera Regional por la Provincia de Huari entre su participación señala: "(...) *esto es un problema común que tenemos ya que también se ha dado la misma situación en lo que corresponde en el Túnel de Cahuish, que queda para dirigirse a mi Provincia, ha habido asaltos en reiteradas ocasiones y hasta la fecha no se ha hecho nada para contrarrestar ese mal y en realidad no se han tomado acciones hasta el día de hoy por eso es un problema en común que tenemos casi varias Provincias (...) esto de la falta de cobertura para la comunicación inmediata que se tiene que alertar a las autoridades competentes que tienen que ver para poder resguardar a los pasajeros incluso ha existo la perdida de vidas en este tramo (...) entonces si amerita tomar un Acuerdo de Consejo Regional (...)*". En esa misma línea los Consejeros Regionales participan referente al Pedido formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, generándose una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional;

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Tercer Pedido efectuado por parte del **SR. ALDO SILVER FLORES VALLADARES**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminado el debate; acto seguido somete a votación la propuesta en el marco del Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, haga las gestiones en articulación con el sector privado para la **INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONIA MOVIL** en el tramo Punta Olímpica, ubicado en la Carretera AN – 107 (Carhuaz – Chacas – San Luis) y en el tramo Túnel de Cahuish – Machac – Chavin de Huantar – Huari, de esta manera generar alerta y evitar asaltos en esta parte de la Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash hacer las coordinaciones con la Policía del XII – Macro Region Policial Ancash – Policía de Carreteras, a fin de tener mayor presencia policial en el Tramo AN – 107 (Carhuaz – Chacas – San Luis) y en el tramo Túnel de Cahuish – Machac – Chavin de Huantar – Huari.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen E. López Asís
CONSEJERA DELEGADA